

LA CAROLINA

Edicto

Doña María del Carmen Asunción Laurel Cuadrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número de 2 de La Calorina,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 57/1998, seguidos a instancias de Unicaja, representada por la Procuradora doña María José Martínez Casas, contra don Patricio Sánchez Sevilla y doña María Estrella Segura Roncero, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado, por medio del presente, sacar a pública subasta, por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, y término de veinte días, el siguiente bien inmueble de los demandados:

A) Casa vivienda, situada en la calle Depósito, señalada con el número 2, de Navas de San Juan, con una extensión superficial de 9 metros de frente por 17 metros de fondo, es decir, 153 metros cuadrados, de los cuales corresponden a lo construido 45 metros cuadrados y el resto destinado a patio. Consta lo edificado de planta baja con un dormitorio y una cocina. Linda: Derecha, entrando, don Diego Sánchez; izquierda, depósito municipal de agua; fondo, don Diego Sánchez y otros, y frente, la calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.410, libro 204, folio 137, finca número 14.395, inscripción primera.

La finca se valoró en 9.000.000 de pesetas, que servirá de tipo para las subastas.

Para los actos de remate se han efectuado los siguientes señalamientos, en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera: 8 de septiembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Segunda: 1 de octubre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Tercera: 26 de octubre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Las condiciones de las subastas serán las siguientes:

Primera.—Que los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en La Caixa, de La Carolina, número 21001629580200066206, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admisibles. La consignación en tercera subasta será igual a la de la segunda. Dichas cantidades, a excepción de la que corresponda al mejor postor, se devolverán a sus respectivos dueños.

Segunda.—Que los tipos para las distintas subastas son: Para la primera, el de valoración de la finca hipotecada. Para la segunda, el 75 por 100 de la valoración. Para la tercera sin sujeción a tipo, con la prevención a que se refiere la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Que en primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la entidad bancaria referida el importe de la consignación, acompañando resguardo de haberla hecho.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del mencionado artículo, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente edicto, y para su-

caso, se notifica a los deudores hipotecarios don Patricio Sánchez Sevilla y doña María Estrella Segura Roncero, la celebración de las mencionadas subastas, y si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Novena.—En el supuesto de no poderse llevar a cabo alguna de las subastas previstas por ser día inhábil o por cualquier otra causa de fuerza mayor no imputable a este Juzgado, la misma tendrá lugar en el inmediato día hábil, excepto sábado, a la misma hora.

Dado en La Carolina a 3 de junio de 1998.—La Juez, María del Carmen Asunción Laurel Cuadrado.—El Secretario.—31.966.

MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente número 289/1998, se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de «International Technology, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, calle Emilio Vargas, 20, y dedicada a fabricación de bienes de equipo, fabricación y montaje de componentes metálicos para la industria, asesoramiento, diseño y ejecución de montajes e instalaciones industriales, comerciales, etc., habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a doña María Concepción Borrego Ruiz, don Alejandro Latorre y al acreedor Banco Central Hispano, con un activo de 1.269.092.656 pesetas, y un pasivo de 804.169.068 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Madrid a 28 de abril de 1998.—La Secretaria.—32.051.

MADRID

Edicto

Don Pedro de San Pastor Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 63 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.149/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña Bárbara Esther Gajate Kordek y don Luis Enrique Martín Cavanna, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 22 de septiembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2660/0000/17/1149/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser exa-

minados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de octubre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de noviembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la presente resolución a los demandados, sirviendo el presente edicto de notificación en forma en caso de resultar negativa la notificación personal.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Parcela número 29, en uso individual del polígono A, del Plan de Ordenación Urbana del Extremo Norte de la Hacienda de La Manga de San Javier, también denominada Veneciola, sita en La Manga de San Javier, divisoria de los mares Mediterráneo y Menor, término municipal de San Javier. Su superficie es de 600 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número 1, al tomo 985, libro 681, folio 47, finca registral número 15.321-N.

Valoración: 4.500.000 pesetas.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Pedro de San Pastor Ortiz.—El Secretario.—31.948.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 40/1998, a instancia de Caja de Madrid, contra doña Carmen Giménez-Galanes Sánchez-Izquierdo, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 28 de septiembre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 24.200.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 26 de octubre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 23 de noviembre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos

a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Vivero, número 3, piso 1.º, centro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 26. Finca número 11.466, tomo 136, folio 170.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 1 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—32.122.

MARBELLA

Edicto

Don Fructuoso Jimeno Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Marbella,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 333/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Francisco José Moreno Santiago y don Antonio Jesús Luna Pino, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de julio de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3011-0000-18-0333-97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de septiembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de octubre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Departamento número 3, situado en la planta baja, edificio denominado «Villas Agrupadas VIII», urbanización Nueva Andalucía, término municipal de Marbella. Consta de porche cubierto, hall, salón-estar, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza. Ocupa una superficie edificada de 79,34 metros cuadrados más una terraza de 13,95 metros cuadrados. Es parte integrante y anejo inseparable del apartamento, la dependencia de estructura, situada a la derecha entrando del mismo con una superficie de 23,62 metros cuadrados.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Marbella, tomo 1.342, libro 328, folio 201, finca número 27.390.

Tiene un valor de 9.800.000 pesetas.

Dado en Marbella a 15 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Fructuoso Jimeno Fernández.—El Secretario.—32.006.

MARTORELL

Edicto

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Martorell, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 385/1997, promovido por el Procurador don Robert Martí Campo, en representación de Banco Central Hispanoamericano, se saca a pública

subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final de este edicto se describirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 14 de septiembre de 1998, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 12.945.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 14 de octubre de 1998, a las once horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no concurriendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 16 de noviembre de 1998, a las once horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 12.495.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esa suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de lo que se lleve a cabo de la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto, servirá igualmente para notificación en forma, si la personal al demandado resultare negativa, del triple señalamiento del lugar, día y hora de las subastas.

Bien objeto de subasta

Urbana. Entidad número 58. Vivienda, planta tercera, puerta cuarta, de la casa número 10 de la calle Gélida, de Martorell. De superficie 107 metros 25 decímetros cuadrados, más una plaza de aparcamiento en el semisótano. Linda: Al frente, entrando, con escalera y patio de luces; derecha, con piso en la misma planta, puerta tercera y zona común; dorso, con pared medianera del edificio de la calle Gélida, número 8, e izquierda, con zona común.

Inscrita en el tomo 172, libro 11 de Martorell, folio 130, finca número 6.557, del Registro de la Propiedad de Martorell.

Dado en Martorell a 26 de mayo de 1998.—La Juez.—La Secretaria.—31.909.